FECHA: Julio de 2026

ASISTENTES:

En representación de la Administración:[1]

CAROLINA RUIZ PINEDA
Secretaria (E) de Obras Públicas

CAROLINA ECHEVERRI ZULUAGA
Directora de Planeación OOPP

VÍCTOR CORTÉS ZULUAGA
Supervisor

NATALIA ARENAS GÓMEZ
Responsable Rol Jurídico

ANDREA RENDÓN MESA
Responsable Rol Financiero

En el municipio de Envigado, en el Despacho de la **Secretaría de Obras Públicas**, se reunieron los funcionarios arriba mencionados con el fin de verificar los requisitos de idoneidad y experiencia de la **EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO – DESUR-,** con número de identificación tributaria **901.387.801-2,** Representada legalmente por **ESTEBAN SALAZAR RAMÍREZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. **71.794.678,**, para la celebración del Acta de Ejecución No. 11 del Convenio Interadministrativo No. **ENV-09-09-1420-24**, la cual tiene por objeto: *Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para la gerencia integral del proyecto Construcción e Interventoría para la restauración integral de Casa Blanca - Casa Museo Débora Arango Pérez del Municipio de Envigado – Antioquia.*

Seguidamente se procede a la verificación de los siguientes requisitos:

1. REQUISITOS LEGALES[2]

- Certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil (Cámara de Comercio), con vigencia no mayor a 30 días: No aplica.
- Estatutos: Se presenta el Acuerdo de la Junta Directiva No. 001 de 2020, por medio del cual se adoptan los estatutos de la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado –DESur, modificados por el Acuerdo No. 000003 de 2024 y el Acuerdo No. 000004 de 2024.
- Acto administrativo de creación, cuando se trate de una Entidad Pública: Se presenta Acuerdo No. 017 de 2020, por medio de la cual se crea la empresa industrial y comercial del Estado, del orden municipal, denominada, Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado –DESur, modificado por el Acuerdo No. 019 de 2023 y el Acuerdo 025 de 2025.
- Copia del RUT: Se presenta copia del Formulario del Registro Único Tributario 14737418650.

[1] Este documento se firma electrónicamente en el SECOP II, no obstante en este ítem se debe relacionar los nombres y el cargo de los participantes en la verificación.

[2] Verificar el cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos desde los estudios previos, relacionando cada uno y de qué manera se cumple por parte del contratista (cuando aplique), sea para persona natural o jurídica y adicionar otros requeridos según el tipo de proceso y/o contratista-asociado.

- Decreto o acuerdo de nombramiento del Representante Legal y acta de posesión cuando se trate de una entidad pública: Se presenta Decreto No. 20240000001 del primero de enero de 2024, por medio de la cual se realiza el nombramiento del Gerente de la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado – DESur -, con la correspondiente Acta de Posesión.
- Facultad para contratar (Estatutos, cámara de comercio, acuerdo, consejo Directivo, etc.): No Aplica.
- Copia de la cédula del Representante Legal: Se presenta la copia de la cédula del Gerente de la Empresa.
- Persona jurídica: Parafiscales acreditando paz y salvo de los últimos seis meses (Si firma el Contador o el Revisor Fiscal, anexar tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a 3 meses). Ver documento de referencia **(CC-D-005):** Se presenta Certificación de Pagos de Seguridad Social y Parafiscales, suscrito por la Revisora Fiscal el 03 de julio de 2026; dicho documento se acompaña por la copia de la Tarjeta Profesional de la Revisora Fiscal y certificado emitido por la Junta Central de Contadores el 14 de julio de 2026, donde no registra antecedentes disciplinarios.
- Propuesta técnica y económica: Presenta el documento correspondiente.
- Certificados de experiencia acorde a lo solicitado: Ver verificación experiencia.
- Hoja de vida persona jurídica resolución 580 del 19/08/1999 (Función pública) – Sólo para prestaciones de servicios: No aplica.
- Estar registrado en SECOP II, anexar pantallazo donde se evidencie el perfil de proveedor: Se encuentra inscrito en la plataforma.
- Hojas de vida y soportes del personal mínimo requerido en caso que sea requisito habilitante: No aplica.
- Certificado del REDAM del representante legal vigente: Se presenta certificado emitido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC - el 17 de junio de 2026, donde no verifica que el Gerente no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios.
- Consulta en línea de delitos sexuales con una vigencia no superior a 30 días. (solo aplica cuando el objeto y/o sus obligaciones contractuales, guarden relación directa con menores de edad): No aplica.
- Autorizaciones y consentimiento, declaración de no inhabilidad e incompatibilidad y compromiso anticorrupción con una vigencia no superior a 30 días. (CC-F-248)
- Certificado de boletín fiscal – Contraloría con una vigencia no superior a 30 días: El Municipio de Envigado consultó el aplicativo web de la Contraloría General de la República el 15 de julio de 2026, verificando que ni la Empresa, ni el Gerente se encuentran reportados como responsables fiscales.
- Certificado de antecedentes disciplinarios – Procuraduría con una vigencia no superior a 30 días: El Municipio de Envigado consultó el aplicativo web de la Procuraduría General de la Nación el 15 de julio de 2026, verificando que ni la Empresa, ni el Gerente registran sanciones o inhabilidades vigentes.
- Certificado de antecedentes Judiciales – Policía con una vigencia no superior a 30 días: El Municipio de Envigado consultó el aplicativo web de la Policía Nacional de Colombia el 15 de julio de 2026, verificando que el Gerente no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
- Certificado de medidas correctivas con una vigencia no superior a 30 días: El Municipio de Envigado consultó el aplicativo web de la Policía Nacional de Colombia el 15 de julio de 2026, verificando que el Gerente no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.
- La persona jurídica sin ánimo de lucro, debe presentar la certificación expedida por la entidad territorial respectiva que ejerza la vigilancia y control de la persona jurídica, con nota de vigencia y certificación de que no presenta sanciones. No aplica.

- Las instituciones tecnológicas, universitarias y de educación superior, debe presentar el certificado vigente de existencia y representación legal expedido por el Ministerio de Educación Nacional. No aplica.
- Los demás documentos requeridos para la verificación y cumplimiento de la idoneidad del contratista (permisos, licencias, certificaciones o autorizaciones). No aplica.
- Demás requisitos legales requeridos de conformidad con el objeto del contrato No aplica.

2. REQUISITOS TÉCNICOS (Indicar cuando aplique)

2.1 IDONEIDAD[3]:

Requisito de idoneidad:

- Que su objeto social corresponda con el objeto del contrato.

En este caso, la intervención que se espera realizar a partir del Convenio Marco Interadministrativo Envigado Metropolitano y DESur con esta nueva acta de ejecución específica, se encuentra dentro del marco de su naturaleza jurídica, objeto social y funciones de la entidad a contratar, debido a que DESur es una empresa industrial y comercial del Estado, de carácter descentralizado, con régimen jurídico especial de contratación, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, tal como se establece en el artículo primero del acuerdo municipal 017 del 12 de junio de 2020, modificado parcialmente por el Acuerdo N°019 de mayo de 2023 y por el Acuerdo Municipal 025 del 9 de agosto de 2024, el objeto social de DESur es:

*"**ARTÍCULO SEGUNDO:** La empresa DESur tendrá por objeto:*

1. *Gestionar, promover, estructurar, ejecutar, financiar, directamente y/o en asocio con otras entidades públicas o privadas, proyectos de interés municipal, metropolitano, regional, nacional e internacional, que comprendan la elaboración de estudios técnicos, diseños urbanísticos, arquitectónicos y desarrollo de las diferentes herramientas o instrumentos que contribuyan a la organización del territorio;*
2. *Ejercer las funciones de Banco Inmobiliario en el Municipio de Envigado y en los demás entes territoriales en los que le sean conferidas;*
3. *Implementar los instrumentos de gestión del suelo definidos en la Ley y en el POT con el fin de atender las necesidades de los habitantes del territorio en relación las infraestructuras públicas, la vivienda, sus servicios complementarios y la concreción del modelo de ciudad y el marco estratégico y programático de su ordenamiento territorial;*
4. *Desarrollar y ejecutar diferentes acciones administrativas relacionadas con el desarrollo urbanístico;*
5. *Estructurar, contratar y gestionar asociaciones público — privadas habilitadas en la Ley y otros esquemas de participación privada en infraestructura incluyendo contratos de concesión; adelantar y gestionar operaciones urbanas y actuaciones urbanísticas públicas, privadas y mixtas del desarrollo inmobiliario y demás proyectos que promuevan una adecuada transformación territorial;*
6. *Brindar asesorías especializadas en desarrollo urbanístico;*
7. *Administrar los bienes públicos y privados que requieran los proyectos a su cargo,*
8. *Gestionar los contratos y permisos excepcionales en el marco de la reglamentación de la administración y aprovechamiento económico del espacio público;*
9. *Desarrollar, ejecutar y comercializar programas, proyectos y servicios de seguridad humana y sostenibilidad territorial en el marco de las estrategias de ciudades inteligentes;*
10. *Importar o exportar maquinaria o equipos que faciliten la realización del objeto social de la empresa.*

[3] Diligenciar la opción requerida (persona natural o jurídica) o ajustada según necesidad y eliminar la que no corresponda

11. *En igual sentido, la empresa podrá desarrollar labores operativas que sirvan de insumo, para adelantar los procesos de formación, actualización y conservación catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito, adicionalmente todas aquellas actividades que le resulten conexas o complementarias a la actividad de operación catastral"*

Estando dentro de sus funciones específicas, estipuladas en el **ARTICULO TERCERO** del acuerdo municipal N° 025 del 9 de agosto de 2024 la siguiente:

> "***GESTIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS PÚBLICAS****: Con el fin de ejecutar directamente y/o en asocio con otras entidades públicas o privadas, proyectos y obras de interés público de los entes territoriales a los que preste sus servicios en el marco de sus respectivos planes de desarrollo, DESur podrá: 3.1 Estructurar, diseñar, gestionar y ejecutar proyectos y obras públicas a nivel local, regional, nacional e internacional*"

En virtud de lo anterior, es claro que el objeto y finalidad de la entidad a contratar se adecua con el objeto, alcance y obligaciones del contrato que se pretende ejecutar.

Requisitos de experiencia:

El proponente acredita una experiencia mínima de 1 contrato con entidades públicas o privadas cuyo objeto, actividades u obligaciones estén relacionados con el presente proceso (Anexar certificaciones y/o actas de liquidación donde se verifiquen las condiciones del contrato ejecutado, en caso de que no se encuentren estas en dichos documentos el proponente podrá anexar copia del contrato).

Personal mínimo requerido: No aplica – Requisito de Ejecución.

Una vez realizada la revisión de los soportes documentales sobre idoneidad, experiencia y/o requisitos adicionales, y visto que el contratista cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia, exigidos por el Municipio de Envigado para ejecutar el contrato referido en la parte inicial de la presente verificación.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

Participantes: [4]

CAROLINA RUIZ PINEDA
Secretaria (E) de Obras Públicas

CAROLINA ECHEVERRI ZULUAGA
Directora de Planeación OOPP

VÍCTOR CORTÉS ZULUAGA
Supervisor

NATALIA ARENAS GÓMEZ
Responsable Rol Jurídico

ANDREA RENDÓN MESA
Responsable Rol Financiero

[4] Este documento se firma electrónicamente en el SECOP II, no obstante en este ítem se debe relacionar los nombres y el cargo de los participantes en la verificación.